



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 681/2005
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Administración pública -- Presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2005 -- Ministerio de Salud y Ambiente -- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -- Modificación de la dec. administrativa 1/2005 (J.G.M.).

Fecha de Emisión: 26/10/2005 ; Publicado en: Boletín Oficial 28/10/2005

VISTO el Expediente N° 1-47-016506/05-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, de la jurisdicción 80 -MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE- y el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005, aprobado por Ley N° 25.967, distribuido mediante la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la distribución de los créditos de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, Entidad 904- ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, a los efectos de adecuar los niveles crediticios de esta Entidad a sus necesidades.

Que la modificación propuesta implica un incremento en los gastos corrientes y gastos de capital de la citada Entidad, compensando el mismo con una disminución en las aplicaciones Financieras.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la medida propiciada se encuadra en las facultades emergentes del Artículo 11 de la Ley N° 25.967 y en lo establecido en el inciso II, apartado b) de la Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2005, en lo correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, Entidad 904 - ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fernández. - Roberto Lavagna. - Ginés M. González García.

Nota: para consultar el /los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB

